

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefepolítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1852.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 453.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.—Comision especial para la estincion de la langosta.

Estado en que se reunen los totales de hectáreas de tierra infestadas de canuto de Langosta en el término de Villanueva del Rey, con la debida expresion de las clases de terreno y sus aprovechamientos.

Nombre de la finca ó terreno invadido de canuto de Langosta.	Terreno llano sin piedra y con monte alto y bajo.	Id. llano con piedra y sin monte.	Id. de sierra con piedra y monte alto y bajo.	Id. llano de altozano sin piedra ni monte.	Aprovechamientos à que están destinados.		Total de estension invadida de canuto.	Nombre del propietario de la finca.
	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	A pasto. Hectáreas.	A labor. Hectáreas.	Hectáreas.	
Dehesa de Dos hermanas, Quintillo y Corrudas.	300	>	21	>	321	>	321	Testamentaria de don Juan Cerrato.
Hazas de Vaqueros y Asperones.	6	>	6	>	>	12	12	D. Rafael, D. José D. ^a Javiera Torquemada.
Id. de Asperones.	2	>	2	>	>	4	4	D. Juan Antonio Lozano, de Belméz.
Id. de Moyaro.	>	>	8	>	>	8	8	D. Rafael Torquemada.
Capellania del Comendador.	2	>	5	>	>	7	7	D. Juan Francisco Garcia Herrera.
Dehesa de doña Urraca.	>	>	8	>	>	8	8	D. Francisco Sales Morillo, de Espiel.
Totales.	310	>	50	>	321	39	360	

NOTA. De estas fincas solo se halla infestada en su totalidad la nominada «Capellania del Comendador.» estándolo las demás en la estension que en este estado se les comprende y sitios, en la primera el que se comprende entre el carril que la divide y el rio Guadiato: las segundas y terceras todas sus orillas al rio á unos 200 metros de extension partiendo de el mismo á N.: la cuarta la parte llamada humbria de su nombre, y la sesta la que se conoce por Cerrillo de las Anades o cortijo de Santiago, segun asi resulta del expediente instruido por la junta local de esta villa, que se conserva en la Secretaria municipal. Villanueva del Rey 13 de Enero de 1876.—El Alcalde, Andrés Sanchez.—El Secretario del Ayuntamiento, Aquilino Gil.—Hay un sello que dice.—Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Lo que por acuerdo de esta comision especial se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cordoba 7 de Marzo de 1876.—El Gobernador presidente, Antonio Garcia Mauriño.—El Secretario, Juan de Dios de la Puente.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán a la busca de las caballerías y efectos cuyas señas se espresan a continuación, y en caso de ser habidas las remitirán a disposición del Sr. Alcalde de Puerto Real con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 16 de Marzo de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.
Señas.

Una mula castaña parda, edad once años, con mas de marca, algo dolorida de los brazos y marcada en el cuello.

Una yegua torda, edad ocho años, amachorrada, algo picasa de la cabeza, marcada en el cuello con el número 12 y en la nalga derecha, orín y cola cortada.

Efectos.

Una manta nueva jerezana, barreteada y marcada, y algunos otros efectos.

Núm. 457.

Sección de Fomento.

D. Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Bufrasio Moreno y Moreno, vecino de esta capital, de profesion empleado y de 54 años de edad, habitante en la calle de Alegria número 10, ha presentado a las 11 y 15 minutos de la mañana del día 40 de Marzo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «La Rebanca» de mineral plomo, sita en terreno de D. Fernando Garcia, sitio que llaman el Garrullo y cabezadas de las Navas de Santa Maria, término de Montoro, lindante al N. con el camino de Cardenas a Villanueva y por los demás lados con dichos terrenos, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de piedra. Desde él en direccion entre Mediodía y Saliente siguiendo la direccion del criadero se medirán 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde esta en direccion entre Saliente y Norte se medirán 100 metros y se fijará la 2.ª; de esta en direccion entre Norte y Poniente se medirán 600 metros clavándose la 3.ª; de esta en direccion entre Poniente y Mediodía se medirán 200 metros poniéndose la 4.ª; de esta entre Mediodía y Saliente se medirán 600 metros y se clavará la 5.ª, y de esta en direccion entre Saliente y Norte se medirán 100 metros hasta intestar con la primera.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 10 de Marzo de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.

Núm. 468.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Antonio (a) el Partiri, que acompañado de su mujer y un niño lleva robado un mulo y además una jaca que se cree sea de su propiedad: se dedica a la venta de quincalla y paños.

Córdoba 16 de Marzo de 1876.

El Gobernador,
Antonio Garcia Mauriño.
Señas.

Estatua alta, edad de 40 a 42 años, algo canoso y pintado de viruelas.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 472.

Con el fin de que esta dependencia pueda ocuparse con desahogo al despacho de los trabajos extraordinarios que sobre ella pesan, y sin perjuicio de aumentarlas, si así lo exigiese el servicio; desde el día 20 del corriente mes las horas de oficina serán de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, pero que solo se atenderá al público de diez a dos.

Córdoba 15 de Marzo de 1876.
— Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 473.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

La Corporacion municipal de mi presidencia, que al asociarse al sentimiento patriótico tan general y elocuentemente demostrado con motivo de la terminacion de la guerra civil, no ha podido olvidar a los que mas desgraciadamente han experimentado las tristes consecuencias

de esa lucha fratricida, ha resuelto distribuir veinte lotes de quinientos reales cada uno, diez de ellos entre los padres, madres, viudas ó huérfanos de igual número de individuos (muertos a consecuencia de heridas que recibieran en la última campaña, y los diez restantes entre los que por igual causa hayan quedado inútiles; pero entendiéndose que el beneficio por uno ó otro concepto solo se hace estensivo a los que procedan del cupo de esta capital.

Lo que se publica para que llegando a noticia de los interesados puedan dirigir desde luego a este municipio sus solicitudes documentadas, acreditando las circunstancias que justifiquen su derecho, dentro del preciso término de dos meses contados desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid»; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo caducará la concesion de los donativos que no se hubieren pretendido oportamente.

Córdoba 14 de Marzo de 1876.
— El M. de Gelo.

Núm. 478.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

En el término de esta villa y dehesa que nombran Fuente-agria y Almendrillos ha sido encontrada una yegua, de edad de ocho años, con siete cuartas de alzada, pelo castaño claro, lucera y herrada, ignorándose su procedencia y dueño.

Lo que se anuncia al público, para que la persona que se crea con derecho a dicha caballería pueda reclamarla de esta Alcaldía, donde le será entregada justificando su legitima pertenencia.

Villafranca 15 de Marzo de 1876.
— José de la Torre.

Núm. 480.

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

D. Fernando Berral Castro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que estando terminado por la junta nombrada al efecto el reparto municipal y de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y déficit provincial y municipal del actual año económico, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicacion del presente en

el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que puedan reclamar de agravios las personas en él comprendidos; en la inteligencia, que trascurrido que sea el aludido plazo no serán atendidas las que con posterioridad se presenten.

Fernan-Nuñez 16 de Marzo de 1876.—Fernando Berral.—Diego Blanco, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 474.

Juzgado de primera instancia de Agullar.

Don José Dominguez Herraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Osuna Morales, Francisco Rey Guerrero, Antonio Varo Crespo, Ramon Rivas Fernandez, Antonio Galvez, Antonio Ruiz Morales, Antonio Reina Morales, José Martin Córdoba, José del Valle Prieto, Enrique Navarro Fernandez, Alonso Perez Gimenez, Pedro Palacios Fernandez, Antonio Alvalá Montero, Diego Romero Morado, Manuel Yergo Soriano, José Gimenez Cabello, José Lopez Reyes, Félix Cajas Romero, Juan Martinez y Martinez, Juan Gomez Vizcaino, Francisco Palma Cosano, Juan Cabezas Fernandez, Juan Antonio Marmol Mata, Rafael Lopez Valverde, Hedefonso Rubio Romero, Fernando Córdoba Leiva, Manuel Coronado Perez, Antonio Ruiz Fernandez, Antonio Carrillo Vargas, Francisco Luque Jora, Manuel Gomez Almeda, Rafael Carrillo Urbano, Antonio Arjona Fernandez, Francisco Barranco Palma, Antonio Varo Roble, Francisco Julera Palma, Francisco Moreno Salcedo, José Maria Expósito, Félix Lucena, Francisco Morales Zulera, Manuel Navas Rendon, Manuel Cabello Sevillano, Antonio Chaparro Leon, Manuel Guerrero Cabello y Manuel Lozano Perez, mozos comprendidos en las reservas de los años mil ochocientos setenta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro de esta ciudad y la villa de Puente Geail, para que en el término de treinta días contados desde la insercion de la misma en la «Gaceta» del Gobierno y «Boletín oficial» de la provincia se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por desobediencia a los acuerdos de la Comision permanente de la Excm. Diputacion Provincial. Asimismo requiero a todas las autoridades é individuos que componen la policia judicial, para que procedan a la busca y captura de los mismos, remitiéndolos en clase de detenidos a la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes, a mi disposicion.

Dado en Agullar a trece de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—José Dominguez y Herraiz.—Por mandado de S. S., Timoteo Sanchez.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba. — Pueblo de Córdoba. — Consta de 41.299 habitantes establecidos. — Base segunda de población.

RELACION NOMINAL de los individuos que por consecuencia de los expedientes formados por la Pelegacion del Banco de España han sido declarados fallidos por esta Administración económica, al tenor de lo dispuesto en el art. 215 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Continuacion.)

de orden.	NUMERO		Tarifa.	Clase.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número de su casa habitacion.	Cuota que debe ser baja hasta fin del ejercicio.		Aumento de la 9.ª parte por 100.		8 por 100 de recargo municipal sobre la cuota.		6 por 100 de aumento para gastos de matrícula, etc.		TOTAL general.
	Pts.	Cts.						Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
354	331		4.ª		Mariscal Rafael.	Herrero.	Campo de la Verdad.	15		1	67	4	70	1	00	19 37
355	332				Gonzalez Antonio.	id.	Dormitorio 41.	45		5		3	82	3		56 82
356	345				Rivas José.	Hojalatero.	Tendillas 10.	45		5		3	82	3		56 82
357	353				Rodriguez Bernardo.	Peluquero.	Alfaros 45.	65		7	22	5	51	4	34	82 07
358	354				Luis Alejandro.	id.	Ambrosio Morales 5.	65		7	22	5	51	4	34	82 07
359	360				Morales Antonio.	id.	Cedaceros.	45		5		3	82	3		56 82
360	361				Serrano Antonio.	id.	San Agustin.	45		5		3	82	3		56 82
361	362				Flores José.	id.	Letrados.	33	34			3	39	2		38 73
362	363				Peno Antonio.	id.	Liceo.	40		4	45	3	39	2	67	50 51
363	364				Ruiz Miguel.	id.	Fernando.	10		1	41	3	39			15 47
364	365				Ruiz Leon José.	id.	Carrera del Puente.	40		4	45	3	39	2	67	50 51
365	366				Carmona Antonio.	id.	Lucano.	40		4	45	3	39	2	67	50 51
366	367				Navas Francisco.	id.	Rincon 85.	33	36	5	94	3	39	3	61	66 30
367	369				Pedraza Antonio.	id.	Corredera 21.	30		3	34	2	54	2		37 88
368	370				Sarones Enrique.	id.	Lucano.	30		3	34	2	54	2		37 88
369	371				Perez Antonio.	id.	San Pablo 10.	30		3	34	2	54	2		37 88
370	372				Cañero Francisco.	id.	Puerta del Perdon.	5		1					40	6 40
371	373				Ruiz José.	id.	id.	30		3	34	2	54	2		37 88
372	376				Serrano Joaquin.	Pintor.	Prim 5.	22	50	2	50	3	82	4	50	30 32
373	384				Catalan José.	Sastre.	San Fernando 78.	40		4	45	3	39	2	67	50 51
374	393				Molina Francisco.		San Pablo 47.	5			55	1	70		34	7 59
375	395				Barranco Ramon.		Maese Luis 4.	27	78			2	12	1	67	31 57
376	398				Alonso Antonio.		Plata.	45		5		3	82	3		56 82
377	399				Rodriguez Antonio.		Rea ojo 74.	35		3	89	2	97	2	34	44 20
378	400				Gimenez Antonio.		Almonas 21.	35		3	89	2	97	2	34	44 20
379	402				Molina Nicolás.		Almonas 42.	45		5		3	82	3		56 82
380	403				Catalan Francisco.		Pescadería 48.	30		3	34	2	54	2		37 88
381	409				Perea Nicolás.		Encarnacion.	45		5		3	82	3		56 82
382	413				Cáceres Nicolás.	Sillero.	Lucano.	45		5		3	82	3		56 82
383	414				Alonso Rafael.	Tornero.	id. 49.	45		5		3	82	3		56 82
384	415				Aguilar Francisco.		San Fernando 144.	45		5		3	82	3		56 82
385	416				Rodriguez Mata Antonio.		id. 197.	45		5		3	82	3		56 82
386	417				Sanchez Romero José.		id. 144.	45		5		3	82	3		56 82
387	444				Del Rio José.	Zapatero.	San Pedro 17.	15		4	67	1	69	1	02	19 38

(Se continuará.)

Parte no oficial.

El día 13 se repartió en el campamento de Somorrostro la siguiente proclama de S. M. el Rey.

«Soldados: No puedo alejarme de vuestra presencia sin manifestaros la profunda gratitud de mi alma. Merced á vuestro esfuerzo ha sucedido, á la proclamación de mi nombre primero, el predominio de nuestras armas, y después la terminación de la guerra civil. Vuestras virtudes militares han restablecido la paz y me han alcanzado el título más glorioso á que puede aspirar un monarca.

Quando ayer, en tierra extranjera contemplaba lleno de angustia la discordia y ruina de España, solo me consolaba el considerarme de todo punto ajeno á tanta desventura. Hoy aquel triste consuelo lo habeis convertido en inmenso júbilo, dándome ocasion de remediar desgracias, acontecidas en mi ausencia, y de enjugar lágrimas que, gracias al cielo, no han corrido por causa mia. Debo á la Providencia el haber permanecido lejos del mal, y á vosotros la pura satisfacción de haber contribuido á su remedio.

Gracias, soldados. Grabados quedan en el corazón de vuestro rey los rudos sacrificios de que habeis dado tan constante ejemplo en la presente guerra. Dios hará que no sean estériles para el bien. Su recuerdo no se apartará nunca de mi memoria: él me estimulará constantemente á cumplir como bueno los altos deberes que la Providencia me ha confiado, y mantendrá viva mi fé en el porvenir de la patria; que bien merece y puede alcanzar un poco siquiera de bienestar y sosiego la que es madre de tan honrados hijos: y harto demuestran las recientes sucesos que las enconadas pasiones contrarias á la salud de la patria no han inficionado el corazón del pueblo español, que afortunadamente en los grandes conflictos aparece, como hoy en vosotros, valeroso y sencillo, lleno de abnegación y de bravura, sensible á los estímulos del pundonor y de la gloria, y enriquecido, en fin, de todas las cualidades que forman soldados dignos de este nombre y capaces de garantizar el progreso y la prosperidad de las naciones.

Mejor asunto merecian vuestras proezas que el funesto que os ha dado la guerra civil. Horrible guerra en que el golpe que se dá y el que se recibe, todos causan dolor: desgracia superior á todas; y para mayor amargura de nuestros corazones, solo España le ofrece ya en el mundo frecuentado teatro.

Espero en Dios que no ha de repetirse; y si común ha sido la pena, los beneficios de la paz que habeis conseguido alcanzan en cambio á todos los españoles, y á ninguno debe humillarle su derrota, que al fin hermano del vencedor es el vencido.

Soldados: Los ásperos trabajos que habeis soportado; las continuas lágrimas que vuestras honradas madres han vertido, el triste espectáculo de tantos compañeros que gimen en el lecho del dolor ó descansan en el seno de la muerte, todos estos males, aunque espantosos y por todo extremo lamentables, quedan reducidos al espacio de una sola generación; pero fundada por vuestro heroísmo la unidad constitucional de España, hasta las más remotas generaciones llegará el fruto y la bendición de vuestras victorias.

Pocos ejércitos han tenido ocasion de prestar un servicio de tal importancia. Tanta sangre, tantas fatigas merecian este premio.

Soldados: Con pena me separo de vosotros. Jamás olvidaré vuestros hechos; no olvidéis vosotros, en cambio,

que siempre me hallareis dispuesto á dejar el palacio de mis mayores para ocupar una tienda en vuestros campamentos, á ponerme al frente de vosotros, y á que en servicio de la patria corra, si es preciso, mezclada con la vuestra, la sangre de vuestro rey ALFONSO.

Cuartel real de Somorrostro, á 13 de marzo de 1876.»

ANUNCIO.

VENTA DE MADERAS.

En la Hacienda de Moratalla, propia de los Señores Marqueses de Viana, existen para su venta varias piezas de madera de álamo negro y blanco y de encina y acebuche para uso de labor y otros. La persona á quien acomode en todo ó en parte su adquisición, puede dirigirse á la Administración de dichos señores en Córdoba, Plazuela de D. Gomez, núm. 2, ó al Guarda mayor de la espresada posesion. 6—1

S. M. EL REY D. Alfonso XII.

Verdadero retrato de oleografía en lienzo, de 72 centímetros de alto y 42 de ancho, propio para Escuelas, Salones de sesiones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, Juzgados, etc., etc.

Se halla de venta en la Administración de «El Mundo Cómico,» calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid, y se remite á provincias franco de porte, enviando letra del Giro mútuo por valor de 8 pesetas á favor del Administrador del mismo D. José Jaime.

EL MUNDO CÓMICO
semanario Humorístico Ilustrado.
Isabel la Católica, 10, bajo, Madrid.

Esta interesante publicacion contiene chispeantes artículos, anécdotas, cuentos, epigramas, con caricaturas de nuestros mejores dibujantes, grabados por distinguidos artistas.

Precios de suscripción.

En provincias: un trimestre 13 rs.; un semestre 26 y un año 52.

Los suscritores por 6 meses, recibirán como regalo el album cómico que semestralmente se publica.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, car-

petas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34, y Letrados 18.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilár, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos presupuestos, estados

com arativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demás Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CORDOBA.